

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INMOLEVANTE,  
S.A.**

*“Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Paseo del Pintor Rosales nº 18 bajo, el día 25 de Junio de 2.012, a las trece horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, para celebrarla, en su caso, en segunda convocatoria, todo ello bajo el siguiente*

**ORDEN DEL DIA**

*1º Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado del Patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), del informe de gestión, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.011, y debidamente verificado por los auditores de la Sociedad.*

*2º Nombramiento o reelección, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.*

*3º Nombramiento de auditor de cuentas para el ejercicio 2.012 y sucesivos. Fijación del periodo temporal de su nombramiento dentro de los límites establecidos por la vigente Ley de Sociedades.*

*4º Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para que la Sociedad proceda a adquirir sus propias acciones. Establecimiento de las modalidades de dicha adquisición. Fijación del número máximo de acciones a adquirir. Fijación de los precios, máximo y mínimo, para dicha adquisición. Fijación de la duración temporal de la autorización que, en su caso, se conceda, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2.011.*

*5º Apoderamiento, en su caso, a favor del Secretario del Consejo de Administración para formalizar el depósito de las Cuentas Sociales y restantes documentos a los que se refiere la vigente Ley de Sociedades, expidiendo la correspondiente certificación de los acuerdos adoptados en relación con cuanto antecede.*

*6º Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad y en los más amplios términos, de las facultades necesarias para la protocolización, formalización, ejecución, desarrollo, incluso subsanación, de los acuerdos adoptados por la Junta.*

*7º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.*

**COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente. Esos mismos accionistas titulares de al menos el cinco por ciento del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Lo anterior se envide sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.*

### **DERECHO DE INFORMACION**

*A partir de la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a pedir la entrega o envío gratuito y a obtener a través de la página Web de la Entidad ([www.inmolevantesa.com](http://www.inmolevantesa.com)), los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas.*

*Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 520 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiere facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor.*

*Para aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página Web de la Sociedad. Asimismo, cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la Sociedad les será atendida a través de la página Web de la Entidad.*

### **DOCUMENTACION DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA**

*Los accionistas podrán examinar a través de la página Web de la Entidad ([www.inmolevantesa.com](http://www.inmolevantesa.com)), los documentos que a continuación se mencionan:*

1.- *Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2011, así como Informe del Auditor de Cuentas.*

2.- *Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011.*

3.- *Informe Anual de remuneraciones del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2011.*

4.- *El informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2011, que incluye el informe sobre la independencia de los Auditores de Cuentas a que se refiere la Disposición Adicional Decimoctava 4, 6ª, de la Ley de Mercado de Valores en su redacción dada por la Ley 12/2010 de 30 de junio.*

5.- *Tarjeta de asistencia, delegación y voto.*

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION Y VOTO POR CORREO**

*Se regirá por lo regulado en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, que pueden consultar en la página Web corporativa ([www.inmolevantesa.com](http://www.inmolevantesa.com)), y la legislación aplicable.*

*Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con un plazo de antelación mínimo de treinta minutos a la hora en que deba celebrarse la Junta en primera convocatoria, tengan inscritas sus acciones a su nombre en los correspondientes Registros.*

*Los accionistas que deseen asistir podrán proveerse de la Tarjeta de Asistencia en el domicilio social.*

*Los accionistas que deseen hacerse representar por otro accionista o por cualquier persona no accionista, podrán proveerse igualmente de la Tarjeta de Asistencia y Delegación en el domicilio social. La delegación se regirá conforme a lo establecido en los Estatutos y la Ley de Sociedades de Capital. La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier delegación efectuada con anterioridad.*

*Los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto, expedida por la Entidad o Entidades encargadas de la llevanza del Registro de Anotaciones en Cuenta, en la que hará constar su sentido de voto –a favor o en contra- la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a INMOLEVANTE, S.A. mediante correspondencia postal dirigida a su domicilio social. El voto emitido mediante correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera emitido el voto por correspondencia postal o por asistencia de su representante.*

*El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir antes de las 24 horas del día 24 de junio de 2012. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo solo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.*

### **PROTECCION DE DATOS**

*Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia y delegación, participación en el foro de accionistas, o para el cumplimiento de otras obligaciones legales que se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, o que sean felicitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Entidad.*

### **NOTA ADICIONAL INFORMATIVA**

*Se comunica a los Sres. Accionistas que, como consecuencia de la imposibilidad de inscripción de los auditores de cuentas nombrados por la Junta de esta Compañía para los años 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011, se procedió a solicitar al Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de auditor de cuentas para los citados ejercicios. El Registrador Mercantil nº XVII de Madrid, mediante resolución de fecha 12 de Marzo de 2.012, nombró auditor de cuentas a la entidad LASEMER AUDITORES, S.L., quien ha procedido al análisis de las cuentas sociales de los ejercicios referidos, emitiendo los correspondientes informes de auditoría que se encuentran a disposición de cualquier accionista e interesado en el domicilio social, al tiempo que también están disponibles en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han sido objeto de depósito, junto con las cuentas sociales de esos ejercicios, en el Registro Mercantil .*

Madrid, 12 de Junio de 2012

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION